

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insere en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Decretos de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento y con fecha 14 del actual se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Preceptúa el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas de 13 de Abril de 1887, que los proyectos, la Dirección y vigilancia de las obras que se ejecuten por cuenta de fondos provinciales, se llevarán á cabo por Ingenieros de Caminos ó por Ayudantes de Obras públicas.

«En consecuencia con el anterior precepto, dispone el Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Julio del mismo año de 1877, para la aplicación de la citada ley, en su artículo 66, que:

«El nombramiento de facultativo ó facultativos que hayan de encargarse de la dirección de las obras provinciales, se hará libremente por la Diputación; pero deberá recaer precisamente en individuos que sean Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, ó por lo menos de Ayudantes de Obras públicas.»

«La Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, también consigna, en su artículo 32, que:

«Los proyectos, la dirección é inspección y vigilancia de las carreteras provinciales, se llevarán á cabo por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ó Ayudantes de Obras públicas, nombrados libremente por la Diputación.»

«Por último, el Reglamento de 10 de Agosto del citado año 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras, dice en su artículo 39, que:

«El nombramiento de facultativo ó facultativos que hayan de encargarse de la dirección de las carreteras provinciales, se hará libremente por la Diputación; pero deberá recaer precisamente en individuos que sean Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, ó por lo menos de Ayudantes de Obras públicas.»

«En la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, se respetan los citados preceptos al disponer en su artículo 74 que corresponde exclusivamente á las Diputaciones Provinciales la administración de los intereses peculiares de las provincias, con arreglo y sujeción á las leyes, Reglamentos y disposiciones generales dictados para su ejecución, y en particular cuantose refiere á los objetos siguientes:

«1.º Creación y conservación de servicios..., tales como Establecimientos de beneficencia ó de instrucción, caminos, canales de navegación, y de riego y de toda clase de obras públicas de interés provincial...»

»Y al consignar en el artículo 104 que:

«La Diputación nombra y separa sus empleados, fija el sueldo de los mismos y arregla las plantillas dentro de lo prevenido en las leyes.»

«Lamentable es que preceptos tan claros y terminantes, y que se hallan en vigor en todas sus partes como queda demostrado, hayan sido olvidados por algunas Corporaciones provinciales, dando lugar á reclamaciones que, tramitadas por este Ministerio, se encuentran aún pendientes de resolución definitiva, como ocurre con la formulada por la Asociación de Ingenieros de Caminos en 9 de Agosto de 1910, y que favorablemente informada se remitió al Departamento del digno cargo de V. E. por Real orden de 12 de los citados mes y año.

»Como tal estado de cosas no puede ser admitido, porque representaría por parte de la Administración, que es la llamada en primer término á velar por el más exacto cumplimiento de las leyes, asentir á sus infracciones, se hace preciso poner coto al mismo, y para ello,

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que me dirija á V. E. para que por el Departamento de su digno cargo se recuerden á las Diputaciones provinciales el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las leyes de Obras públicas y carreteras de 13 de Abril y 4 de Mayo de 1877, y en sus Reglamentos respectivos, relativo al nombramiento de facultativo ó facultativos para la dirección de obras ó carreteras provinciales, debiéndose revisar los nombramientos de los actuales

facultativos, y declararse nulos los que no estén ajustados á los preceptos que quedan mencionados, muy especialmente de los que desempeñan sus funciones en las provincias de Navarra y Guadalajara, que han sido objeto de reclamaciones.

»Es asimismo la voluntad de Su Majestad que se remuevan los obstáculos que hasta el presente hayan podido oponerse á la resolución de la instancia de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que con Real orden de 12 de Agosto de 1910 fué remitida al Ministerio del digno cargo de V. E.

»De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer para el cumplimiento de lo que indica la preinserta Real orden, que por ese Gobierno se revisen los nombramientos de que se trata, y si no están ajustados á las prescripciones vigentes interese de las Diputaciones Provinciales declare la nulidad de los mismos y nombre facultativos con arreglo á los preceptos vigentes, dando cuenta á este Ministerio caso de que dichas Corporaciones ofrecieran resistencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1912.—Barroso.

Sñor Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTOS

Por no haberse presentado reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Parres han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Arriendas á Colunga, no obstante haber transcurrido el plazo señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Junio anterior, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la relación publicada en el citado BOLETIN, comparezcan ante la Alcaldía de Parres en el improrrogable plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de su notificación, á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la clasificación y tasación de sus fincas, el que para ser admitido ha de reunir las condiciones que señalan los artículos 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su

ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el de la Administración.

Oviedo, 12 de Julio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.318

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Llanes han de ser ocupadas con motivo de las obras interiores de mejora del puerto de aquella villa, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago de las fincas que comprende el referido expediente, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Llanes, á las 12,30 horas del día 22 del mes actual, representando á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el único interesado D. José Vaquero, vecino de Llanes, comparezca en el día y hora señalados á percibir la cantidad que le corresponda.

Oviedo, 11 de Julio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.329

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Junio último de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copias, conforme á lo prevenido en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 9 de Julio de 1912.—El Administrador, Félix Rodriguez.

R. al núm. 2.321

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

2.º Trimestre de 1912

CUENTA del 2.º trimestre del año corriente de 1912 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de *ingresos* y *pagos* verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	12.756 11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	448.250 20
CARGO.....	461.006 31
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	306.872 10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	154.134 21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestr. — Pesetas.
1 Rentas.....	>	174 40	174 40
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	99698 07	96879 98	196578 05
5 Instrucción pública.....	1210	>	1210
6 Beneficencia.....	68807 91	26045 72	94853 63
7 Ingresos extraordinarios.....	6903 18	2843 14	9746 32
8 Arbitrios especiales.....	220047 30	264056 76	484104 06
9 Empréstitos.....	24960	29760	54720
10 Enajenaciones.....	>	27599 50	27599 50
11 Resultas.....	71016 40	>	71016 40
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Movt.º fondos ó suplementos.....	>	>	>
14 Reintegros.....	2266 38	890 70	3157 08
CARGO.....	494909 24	448250 20	943159 44
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	35910 28	36691 50	72601 78
2 Servicios generales.....	11881 49	15032 43	26913 92
3 Obras obligatorias.....	22079 48	24734 28	46813 76
4 Cargas.....	63850 35	18354 07	82204 42
5 Instrucción pública.....	30407 14	22002 24	52409 38
6 Beneficencia.....	259206 62	103128 89	362335 51
7 Corrección pública.....	5256 01	22378 05	27634 06
8 Imprevistos.....	9	741 02	750 02
9 Nuevos establecimientos.....	19245 14	20956 42	40201 56
10 Carreteras.....	16863 58	19562 24	36425 82
11 Obras diversas.....	1815 39	500	2315 39
12 Otros gastos.....	15628 65	22790 96	38419 61
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movt.º fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	482153 13	306872 10	789025 23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 10 de Julio de 1912.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 10 de Julio de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.—Visto bueno.—El Presidente Eduardo Serrano Branat.

R. al núm. 2316

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis Suarez Cantón Uriá, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de dieciséis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Poupée»,

sita en el paraje llamado Regandeiro, términos de Santa Marina, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el perfil 202 de la carretera de Cangas á Besullo, y desde él se medirán 400 metros en dirección N.O. 1.ª estaca; de ésta 400 metros al N.E. 2.ª estaca;

de ésta 400 metros al S.E. 3.ª estaca, y de ésta con otros 400 metros al S.O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las dieciséis hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.998 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 13 de Julio de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.333

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Mes de Julio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario — Pesetas - Cts
1	Gastos Ayuntamiento..	2000
2	Policia de seguridad....	300
3	Policia urbana y rural..	1500
4	Instrucción pública.....	2500
5	Beneficencia.....	1500
6	Obras públicas.....	2000
7	Corrección pública.....	1600
8	Montes.....	>
9	Cargas.....	10000
10	Ob.nueva construcción	3000
11	Imprevistos.....	100
12	Resultas.....	>
13	Devoluciones.....	>
14	Varios.....	>
	TOTAL.....	24500

Cabañaquinta. 1.º de Julio de 1912.—El Contador, Aurelio Tolivar. V.º B.º.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.295

Alcaldía de Parres

D. Luis Gutierrez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres,

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente, y á instancia de D. José de Diego Vecena, padre del mozo Melchor de Diego Vego, vecino de Lago, en este término municipal, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años

del hermano del mozo Manuel de Diego Viego, hijo de José y de María, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, boca y nariz regulares, particulares ninguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se replica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Arriendas, 28 de Junio de 1912.—El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 2.298

Alcaldía de Aller

D. Cándido Suarez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que á petición del mozo Vicente Castro Rodriguez, número 19 del reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Aniceto, hijo de Ignacio y Matilde, vecino que fué de Caborana, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reemplazos, y se ruega á toda persona que le conste el paradero del expresado individuo lo manifieste á esta Alcaldía sin demora alguna.

Aller, 9 de Julio de 1912.—El Alcalde, Cándido Suarez.

R. al núm. 2.293

Alcaldía de Salas

EDICTO

D. José García Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de doña María Fernandez Garrido y D. José Fernandez García, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, respectivamente, de sus hijos Francisco Martinez Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de La Peña, de la parroquia de Ardesaldo, hermano del mozo Hilario Martinez Eernandez, número 132 del sorteo del reemplazo de 1910, y de Justo Fernandez Díaz, labrador, mayor de edad y vecino de la parroquia de Mallecina, hermano del mozo número 130 del reemplazo de 1911, Manuel Fernandez Díaz, ambos de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y se ruega á la persona que le conste la existencia de los interesados lo manifiesten á esta Alcaldía.

Salas, 8 de Julio de 1912.—José G. Florez.

R. al núm. 2.309

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 Junio de de 1912.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado y resultados — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
				EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
1	Rentas	10.307 05	174 40	>	10.132 65
2	Portazgos y barcajes	"	"	>	"
3	Donativos, legados y mandas	"	"	>	"
4	Repartimiento	1.466.309 69	196.578 05	>	1.269.731 64
5	Instrucción pública	3.210	1.210	>	2.000
6	Beneficencia	680.457 32	94.853 63	>	585.603 69
7	Ingresos extraordinarios	22.716 32	9.746 32	>	12.970
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42	484.104 06	>	620.787 36
9	Empréstitos	829.844 10	54.720	>	775.124 10
10	Enajenaciones	378.516 29	27.299 50	>	350.916 79
11	Resultas	"	71.016 40	71.016 40	"
12	Ampliación	"	"	>	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	>	"
14	Reintegros	"	3.157 08	3.157 08	"
		4.496.252 19	943.159 44	74.173 48	3.627.266 23
PAGOS					
1	Administración provincial	155.280 27	72.601 78	>	82.678 49
2	Servicios generales	71.409 20	26.913 92	>	44.495 28
3	Obras obligatorias	144.050 90	46.813 76	>	97.237 14
4	Cargas	708.171 93	82.204 42	>	625.967 51
5	Instrucción pública	125.560 25	52.409 38	>	73.150 87
6	Beneficencia	962.978 38	362.335 51	>	600.642 87
7	Corrección pública	86.507 81	27.634 06	>	58.873 75
8	Imprevistos	1.000	750 02	>	249 98
9	Nuevos establecimientos	92.744 58	40.201 56	>	52.543 02
10	Carreteras	778.304 15	36.425 82	>	741.878 33
11	Obras diversas	18.902 36	2.315 39	>	16.586 97
12	Otros gastos	141.401 23	38.419 61	>	102.981 62
13	Resultas	"	"	>	"
14	Ampliación	"	"	>	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	>	"
		3.286.311 06	789.025 23	"	2.497.285 83
Existencia en Caja		"	154.134 21	"	"
		"	943.159 44	"	"

- 263 Martin Tejedor, Andrés
- 264 Martinez Herrero, Toribio
- 265 Martinez Alvarez, Juan
- 266 Martinez, Jesús
- 274 Menendez Riera, Gabino
- 278 Menendez Menendez, José
- 280 Meneses Pray, Pedro
- 281 Miguel Alvarez, Manuel
- 285 Montero, Jerónimo
- 286 Montero Gomez, Delfin
- 290 Montes Garcia, José
- 291 Moro Piquero, Juan
- 298 Noval Diaz, Nicanor
- 299 Nuñez Molina, Antonio
- 300 Nuñez Fernandez, Augusto
- 303 Ordieres Fidel, Ramón
- 306 Ordoñez, Emilio
- 315 Osorio Remor, Manuel
- 318 Palacio Muñoz, Manuel
- 319 Palacio, José
- 320 Palacio Cuesta, Manuel
- 321 Palacio, Leonardo
- 323 Perez Gutierrez, Segundo
- 332 Ramos, Antonio
- 337 Remy Miranda, Eliseo
- 338 Rey, Máximo Antonio
- 341 Riesgo N., Angel
- 342 Riesgo Gonzalez, Secundino
- 344 Rios Lozano, Miguel
- 347 Rocas Garcia, Faustino
- 350 Rodriguez Garcia, Domingo
- 352 Rodriguez Fernandez, José
- 356 Rodriguez Ceñal, Remigio
- 357 Rodriguez, Eduardo
- 360 Rodriguez, Donato
- 368 Rodriguez Noval, Adolfo
- 369 Rodriguez, Jesús
- 370 Rodriguez, Luis Maria
- 372 Rodriguez Alvarez, Julio
- 373 Rodriguez Coto, Jesús
- 374 Rodriguez Diaz, Donato
- 375 Rodriguez Martinez, Leandro
- 383 Salvador Llana, Silvano
- 385 Sanchez Manero, Ramón
- 386 Sanchez Argüelles, Máximo
- 387 Sanchez Antuña, José Maria
- 391 Sancho Gala, Manuel
- 397 Suarez Suarez, Saturio
- 399 Suarez Blanco, Maximo
- 400 Suarez Hevia, Alejandro
- 404 Suarez Riera, Manuel
- 406 Tamargo Vazquez, Manuel
- 408 Torre Garcia, José
- 409 Torre Llana, Fermin
- 410 Torre Garcia, Celestino
- 411 Torre Torre, Cándido
- 417 Trio Fernandez, Romualdo
- 415 Uribe Rey, Florentino
- 416 Valdés Gutierrez, Manuel
- 419 Vega Alvarez, Valentin
- 420 Vega Valle, Federico
- 422 Velasco Gonzalez, Benigno
- 426 Villa Gonzalez, Rufino
- 429 Zapata Sanchez, Bernardino
- 430 Zapico Garcia, Braulio
- 432 Zapico Garcia, Tomás

Distrito 1.º—Sección 2.ª

- Núm. 2
- Alonso Alvarez, Enrique
 - Alonso Gutierrez, José
 - Alvarez Santullano, José
 - Alvarez Campomanes, Francisco
 - Alvarez Argüelles, Rafael
 - Alvarez Alvarez, Manuel
 - Alvarez Blanco, Manuel
 - Alvarez Rodriguez, José
 - Alvarez Rodriguez, Laureano
 - Alvarez, Ricardo
 - Alvarez Castaño, Eugenio
 - Alvarez Sanchez, Manuel
 - Aller Antuña, Manuel
 - Andrés Fontela, Sandalio
 - Antuña Castro, Benigno
 - Antuña Espina, José
 - Antuña Espina, José
 - Argüelles Fernandez, Nicolás
 - Aguilera Gonzalez, Aquilino
 - Argüelles Valles, Perfecto
 - Braga Cano, Jesús
 - Braña Sanchez, José
 - Cabanales Fernandez, Enrique
 - Camporro Taberna, Casimiro
 - Canga Menendez, José
 - Canga Asenjo, Francisco
 - Cañal Riestra, José
 - Carbajal Ortea, Ramón
 - Carcedo, Constantino
 - Carcedo Suarez, José
 - Carrocera Garcia, Angel
 - Castaño Rodriguez, José
 - Castaño Rocas, Facundo
 - Ceñera Fernandez, José
 - Cifuentes Requejo, Antonio
 - Ciñera, Joaquin
 - Cortina Gonzalez, Antonio
 - Cortina Garcia, José

Oviedo, 11 de Julio de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 2.338

Junta Provincial del Censo Electoral	65	Cachero Garcia, José	170	Gallego Gonzalez, Saturnino
	66	Calvo Ortea, Eusebio	171	Gamarra Estadillo, Isidoro
	68	Campo Rivera, Telesforo	174	García Fernandez, Bernardo
	69	Cancielles Alvarez, Rufino	175	García Fernandez, José
RELACION de los electores que sin	73	Canteli Fernandez, José	176	García Garcia, Francisco
causa justificada han omitido la	74	Capa Panadero, Francisco	178	García Meana, Severino
emisión del voto en las elecciones	77	Carrasco Aguado, Isidoro	181	García Montes, Ernesto
de Concejales verificadas el 12 de	78	Carril Alvarez, Adelino	183	García Canga, Manuel
Noviembre de 1911, que se publicó	85	Castaño Martinez, Luis	186	García Gonzalez, José
en cumplimiento de lo dispuesto en	86	Castaño Diaz, José Antonio	188	García Lopez, José
el artículo 84 de la Ley Electoral.	87	Cervera Hernandez, Pedro	189	García Sampedro, José
	89	Corte, Plácido	190	García Suarez, Benigno
AYUNTAMIENTO DE LANGREO	90	Corte Sosta, José	191	García Vigil, Benigno
(Continuación)	91	Cortina Sanchez, Ramón	192	García Fernandez, Máximo
	92	Coto Blanco, Antonio	196	García Alvarez, Guillermo
	96	Delgado Illant, Pedro	197	García Borbes, Francisco
	97	Diaz Alvarez, Francisco	199	García N., Lino
	100	Diaz Rato, Fermin	201	Gonzalez Ureña, José
Distrito 1.º—Sección 1.ª	101	Diaz Alonso, Manuel	202	Gonzalez Fernandez, Vicente
	103	Diaz Diaz, Constantino	203	Gonzalez Tuñon, Manuel
	104	Diaz Perez, Pedro	204	Gonzalez, Aurelio
	105	Diaz, Pedro N.	205	Gonzalez Balbin, Eliodoro
	106	Diaz Diaz, Manuel	208	Gonzalez Gomez, José
	109	Escalante Alvarez, Manuel	209	Gonzalez Gutierrez, José
	110	Estrada Paniella, Teodoro	210	Gonzalez Gutierrez, Manuel
	111	Estrada, Domingo	211	Gonzalez Fernandez, Francisco
	112	F. Quirós, Gabino	214	Gonzalez Laiz, Carlos
	113	Fanjul Alvarez, Victoriano	215	Gonzalez Miranda, Manuel
	114	Felgueroso Iglesias, Miguel	216	Gonzalez N. Santos
	117	Fernandez, Francisco	218	Gonzalez Morán, Marcelino
	119	Fernandez Alvarez, Fermin	219	Gonzalez Sanchez, Celestino
	124	Fernandez Suarez, Marcelino	220	Gonzalez Rodriguez, Francisco
	135	Fernandez Ruiz, Angel	223	Granda Carrera, Bernardo
	139	Fernandez Fuyo, Victor	224	Graña Valle, Rafael
	141	Fernandez Pando, Francisco	229	Gutierrez Ardura, Aniceto
	144	Fernandez Fernandez, Ramon	231	Guzmán, Ricardo
	151	Fernandez Beberide, Ricardo	232	Helguera Gonzalez, Manuel
	155	Fernandez Ordoñez, Emilio	236	Hevia Barrado, Rodrigo
	156	Fernandez Nespral, José	241	Infanzón Martinez, Cayetano
	162	Fernandez Ruiz, Marcelino	244	L. Blanco, José
	163	Fernandez Rocas, Esteban	248	Lorenzo Fernandez, Florentino
	164	Fombella Lafuente, Victor	249	Lorenzo, Santiago
	165	Fontanera Cosio, Timoteo	259	Marcos Tascón, Guillermo
	167	Franco Arnaz, Aureliano	260	Marina Llana, Aurelio

- 86 Coto Garcia, Demetrio
- 87 Crespo Tostado, Victor
- 95 Diaz Rodriguez, José
- 96 Diaz Velasco, Ramiro
- 101 Fanjul Riera, Severino
- 105 Fernandez Braña, José
- 107 Fernandez Cambor, Julio
- 108 Fernandez Alvarez, Aurelio
- 110 Fernandez Fernandez, Antonio
- 112 Fernandez Gonzalez, Celestino
- 113 Fernandez Martinez, Francisco
- 114 Fernandez Rebollado, Zapico
- 117 Fernandez, Enrique
- 119 Fernandez Fernandez, Avelino
- 120 Fernandez Rodriguez, Zoilán
- 124 Fernandez Llanera, Laureano
- 126 Fernandez Fernandez, Alfredo
- 127 Fernandez Gonzalez, Juan
- 128 Fernandez Pedregal, Fermin
- 131 Fernandez Alvarez, Jesús
- 133 Fernandez Gonzalez, Nicanor
- 135 Fernandez Vaqueros, Francisco
- 136 Fernandez Fernandez, Manuel
- 137 Fernandez Garcia, José
- 138 Fernandez Montenegro, Laureano
- 139 Fernandez Alvarez, Gaspar
- 142 Fernandez Fernandez, José
- 143 Fernandez Gonzalez, Nicanor
- 144 Fernandez Garcia, Vicente
- 153 Fernandez Zapico, Santos
- 155 Fernandez Argüelles, Vicente
- 156 Fernandez Rodriguez, Alonso
- 158 Fernandez Gonzalez, Aurelio
- 160 Fernandez, Matias
- 161 Fernandez Canga, Mariano
- 164 Fernandez Gonzalez, Juan
- 166 Fernandez Suarez, Manuel
- 167 Fernandez Menendez, Manuel
- 168 Fernandez Felechosa, José
- 169 Fernandez Garcia, Santiago
- 170 Fernandez Montenegro, Gabriel
- 171 Florez Alvarez, Ricardo
- 172 Fontaneda Garcia, Rosendo
- 173 Fontaneda Cosio, Timoteo
- 174 Fueyo, Raimundo
- 175 Fueyo Garcia, Raimundo
- 177 Garcia Alonso, Perfecto
- 179 Garcia Fernandez, Daniel
- 181 Garcia Fernandez, Francisco
- 184 Garcia Alvarez, Francisco
- 185 Garcia Alvarez, Antonio
- 187 Garcia Fernandez, Celestino
- 188 Garcia Liviado, Hilario
- 189 Garcia Ramos, Agustin
- 190 Garcia Suarez, Mariano
- 191 Garcia Tejón, José
- 192 Garcia Alvarez, Manuel
- 193 Garcia Garcia, Antonio
- 196 Garcia Garcia, Francisco
- 197 Garcia Garcia, Máximo
- 199 Garcia, Benigno
- 200 Garcia Alvarez, Manuel
- 202 Garcia Fernandez, Salvador
- 203 Garcia Rocés, José
- 204 Garcia Rodriguez, Rafael
- 206 Garcia Rosendo, Manuel
- 208 Garcia Castañón, Manuel
- 211 Garcia Torre, Deogracias
- 220 Garcia Fernandez, Daniel
- 222 Garcia Velasco, Antonio
- 224 Garcia Palacios, Antonio
- 225 Garcia Iglesia, Facundo
- 227 Garcia Castaño, Ramón
- 229 Garcia Torre, Baldomero
- 231 Garcia Alonso, Benigno
- 232 Garcia Montes, Felipe
- 234 Garcia Garcia, Manuel
- 236 Garcia Asenjo, Constantino
- 241 Garcia Iglesia, Mannel
- 244 Gomez Jove, Rafael
- 245 Gomez Rodriguez, Antonio
- 247 Gonzalez, Ramón
- 248 Gonzalez Martino, Luis
- 149 Gonzalez Fernandez, Francisco
- 250 Gonzalez Diaz, Ramón
- 251 Gonzalez Valcarcel, Alberto
- 255 Gonzalez, Ramón
- 256 Gonzalez Morán, Bernardo
- 258 Gonzalez Coto, José
- 259 Gonzalez, Tomás
- 261 Gonzalez Fernandez, Francisco
- 263 Gonzalez Pumarabia, José
- 269 Gonzalez, Constantino
- 270 Gonzalez Gomez, José
- 272 Gonzalez Cambor, José
- 273 Gonzalez Fernandez, Alfredo
- 275 Gonzalez, Bernardo
- 276 Gonzalez Rodriguez, Manuel
- 277 Gonzalez, Rafael
- 279 Gonzalez Suarez, Robustiano
- 280 Gonzalez Zapico, Manuel
- 281 Guervo Florez, Manuel
- 282 Gutierrez N. José
- 283 Gutierrez Torre, Avelino
- 285 Gutierrez Fernandez, Laureano
- 288 Gutierrez Terente, Faustino
- 289 Gutierrez Iglesia, Tomás

- 292 Lagar, Celestino
- 299 Lobato Lobato, Nicolás
- 301 Lopez Alvarez, Antonio
- 302 Lopez, Manuel
- 303 Lopez Casanueva, José
- 304 Lopez Martinez, Manuel
- 311 Lloretin, Francisco
- 312 Martinez Gonzalez, Carlos
- 315 Martinez Rebollada, Juan
- 318 Meana Cueto, Rosendo
- 319 Meana Cueto, Alfredo
- 322 Menendez, José
- 327 Miranda Fernandez, Vicente
- 328 Miranda Martinez, Constantino
- 329 Miranda Fernandez, Constantino
- 330 Miranda Valdés, José
- 332 Miranda Alonso, Celinio
- 334 Miranda Fernandez, Celestino
- 335 Monasterio Diez, Galo
- 337 Moreno, Laureano
- 340 Nieto Prada, Emilio
- 342 Otero Martinez, Carlos
- 343 Otero Martinez, José Maria
- 344 Palacio Noval, Ramón
- 348 Pedregal Valdés, Manuel
- 353 Portas Garcia, Raimundo
- 354 Prieto Alvarez, Luciano
- 356 Quirós Fernandez, Raimundo
- 358 Riesgo N. Secundino
- 361 Rocés Rocés, Francisco
- 364 Rocés Gonzalez, Melchor
- 365 Rocés Fernandez, Nicolás
- 369 Rocés Fernandez Julian
- 372 Rocés Molleda, Juan
- 374 Rocés Rodriguez, Rosendo
- 375 Rodriguez Coto, Manuel
- 376 Rodriguez Rato, Agustin
- 378 Rodriguez, Celedonio
- 379 Rodriguez Acebal, Julio
- 382 Rozado Sanchez, José
- 383 Rozado Nuevo, José
- 384 Ruiz Diaz, Angel
- 387 Sanchez Noval, Benigno
- 388 Sanchez Perez, Gerardo
- 391 Santomi Arias, Antonio
- 393 Sierra Gonzalez, José
- 395 Suarez Rodriguez, Juan
- 400 Suarez Argüelles, Benigno
- 403 Suarez Garcia, José
- 406 Suarez Fueyo, Emilio
- 407 Toledo Acebal, Raimundo
- 408 Torre Garcia, Constantino
- 412 Torre Garcia, José
- 418 Torrillate Madro, Antonio
- 423 Tristan, José
- 428 Vazquez Fernandez, Rogelio
- 435 Velasco Rodriguez, José
- 438 Velasco Coto, Sabino
- 443 Zapico Garcia, Francisco
- 446 Zapico, Benigno
- 447 Zapico Zapico, Juan
- 453 Zapico Gonzalez, Manuel
- 454 Zapico Rocés, Felix
- 455 Zapico Zapico, Vicente
- 457 Zapico Fernandez, Francisco
- 458 Zapico Fernández, Ricardo
- 459 Zapico Gonzalez, Manuel
- 461 Zapico Cuetos, Vicente

(Continuará.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Rectificación

En la providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón sobre embargo de varios bienes á D. Félix Moro Camín, vecino de dicha villa, para el pago de siete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas á D. Luciano Nicieza Junquera, vecino tambien de Gijón, y las costas causadas y que se causen en el juicio ejecutivo propuesto por este último señor, apareció, por error de caja, anunciada para el día *dieciseis* de Agosto próximo la subasta de dichos bienes embargados, en vez de ser para el día seis, como así decía el original.

Hacemos esta rectificación para subsanar la equivocación padecida en la disposición judicial publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 11 del actual.

Don Modesto Gonzalez Pelaez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Gijón, á seis de Julio de mil novecientos doce, D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de la misma, formando Tribunal con los Adjuntos D. Angel Tuya Valdés y don Severo Rodriguez Huerta, visto este juicio verbal civil seguido por el Procurador D. Enrique Albert Garrido en nombre y con poder de D. José María Rato Du'Quesne, casado, mayor de edad, propietario, Presidente de la Cámara oficial de la Propiedad urbana, de esta villa, y en representación de los socios de la misma Sres. Masaveu y Compañía, del comercio de esta plaza, sobre pago de quinientas pesetas que es en deber á dichos señores por renta del local en que tiene sus talleres mecánicos, frente á la estación del ferrocarril del Norte en esta villa, D. Juan Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, en calidad de demandado; y

Fallamos: Que declarando rebelde al demandado D. Juan Díaz, debemos condenar como le condenamos á que una vez sea firme esta sentencia satisfaga á los Sres. Masaveu y Compañía las quinientas pesetas que en este juicio le reclaman y por el concepto que la demanda expresa, imponiéndole además las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL, si el demandante no opta por la notificación en persona, para la notificación del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Solares.—Severo Rodríguez.—Angel Tuya.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por los señores que la suscriben, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, por ante mi Secretario, de que doy fé.—Ante mi, Modesto Gonzalez.»

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Juez municipal en Gijón á ocho de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Modesto Gonzalez.—Visto bueno, Antonio Solares.

R. al núm. 2.352

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho

Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MONTES GONZALEZ, Gabino, natural de Caborana, partido de Laviana, de 25 años de edad, viudo, minero, domiciliado últimamente en Caborana, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo.

Un tal José, domiciliado últimamente en Mieres, partido de Lena, que tiene una cicatriz en una mano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo.

Un desconocido que la tarde del 8 de Junio último, y en la parroquia de San Esteban de la Cruces, de este concejo, acompañado de Gabino Montes Gonzalez y de un tal José, robó á Joaquin Diaz Fernandez 37 pesetas y un reloj, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Oviedo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

2.324

GONZALEZ DIAZ, Manuel, natural de Triana, de Sevilla, hijo de Manuel y de Agustina, de treinta y siete años, casado, ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca dentro del término de diez días, para ampliar la declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.304

BLANCO GONZALEZ, Santos, hijo de Vicente y de Juana, natural de Aller, Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Aller, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Chacón Lozano, de guarnición en Leganés, Madrid.

2.326

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En el pueblo de Rozada, de este término municipal, y en el día de ayer fué encontrada una res vacuna muerta por haberse despeñado, de un año de edad y de dueño desconocido.

Habiendo sido desollado dicho animal y vendida su piel, se advierte al dueño que en el plazo de ocho días debe presentarse á recoger su importe, pues transcurrido éste perderá su derecho.

Aller, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.281-4